

EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE CICLOS FORMATIVOS.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR TÍTULO ACADÉMICO DE CICLOS FORMATIVOS.

IMPORTANTE: NO INICIES EL PROCESO DE SOLICITUD HASTA QUE NO ESTÉN FIRMADAS LAS ACTAS DE EVALUACIÓN

La solicitud debe presentarse telemáticamente de forma preferente.

Documentación que debes tener a mano:

- **Debes tener escaneado (formato PDF):**
 - ✓ DNI (debes adjuntarlo a tu solicitud en todos los casos).
 - ✓ Certificado o Tarjeta de Familia Numerosa (si es tu caso).
 - ✓ Documento para exención de tasas (si es tu caso).
- **Tarjeta de Crédito para el pago de la tasa.**

Instrucciones:

La solicitud se realiza a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/302/>

- Identifícate (Si no dispones de Certificado Digital ni Clave IANDE, podrás solicitarla en cualquier centro de Secundaria de Andalucía, presentando tu DNI).
- Rellena la solicitud. (**Adjunta copia de tu DNI en vigor por ambas caras y en su caso carnet de familia numerosa y/o documento para exención de tasas**).
- Realiza el pago de la tasa 046. (**Obtendrás un descuento por realizar el abono telemático**).

2.- Cómo se rellena el Modelo 046: Tasa de los títulos

1. El modelo 046 se **cumplimenta a través de internet** y se abonará telemáticamente.
2. En el siguiente enlace tienes un vídeo tutorial de cómo realizar el trámite:

<https://juntadeandalucia.es/temas/administracion/impuestos/tramite.html>

3. Una vez accedas al formulario en el siguiente enlace usa los datos que te indicamos:

<https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

4. Cumplimenta el apartado **"OBLIGADO AL PAGO"** con los datos del alumno/a.
5. En el apartado **"DATOS GENERALES"**, selecciona **AUTOLIQUIDACIÓN**.

6. En la ventana en blanco indicar, según sea el caso, escribir **TÍTULO CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR** y la modalidad que corresponda.

7. La fecha de devengo, **tiene que ser la fecha de pago en el Banco.**

8. Código territorial: **ED11H0**

9. Código Centro: **IES LAS SALINAS**

10. Concepto de pago: **0049**

11. Denominación: **TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS.**

12. Si se solicita la **bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago** hay que pinchar sobre el cuadrado que lo indica y el importe de la tasa se reducirá automáticamente.

13. Pulsar **Validar** y si es correcto descargar la solicitud que podrás **Imprimir**.

NO ES NECESARIO QUE NOS PRESENTES LA SOLICITUD EN NUESTRO CENTRO YA QUE QUEDA REGISTRADA AUTOMÁTICAMENTE.

PRECIOS DE LAS TASAS 2026

TÍTULO DE CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR

Tarifa Normal	Familia Numerosa Categoría General	Exentos
58,33€	29,17€	0€

TÍTULO DE CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO

Tarifa Normal	Familia Numerosa Categoría General	Exentos
23,76€	11,88€	0€

1.- Tarifa normal: el resto de solicitantes.

Si realiza el pago telemático de las tasas, podrá obtener una bonificación (SI SEÑALA LA CASILLA DE BONIFICACIÓN), que será de 3 € para tasas inferiores a 30 € y un 10% para tasas superiores a dicha cantidad.

2.- Tarifa reducida: los miembros de familia numerosa de categoría general.

Si realiza el pago telemático de las tasas, podrá obtener una bonificación (SI SEÑALA LA CASILLA DE BONIFICACIÓN),

SECRETARÍA I.E.S. LAS SALINAS

que será de 3 € para tasas inferiores a 30 € y un 10% para tasas superiores a dicha cantidad.

3.- Están exentos del pago de estas tasas:

- a) El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.
- b) El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
- c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.
- d) Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
- e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.
- f) La expedición de títulos duplicados por causas imputables a la Administración.
- g) La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil (Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas).